



Resolución N° 1211/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PBC Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE MCN No14/2025 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 1) Calle Teniente Rojas Silva – Barrio San Juan 2) Calle Cañada del Carmen – Barrio San Miguel, ID 470475.

Cnel. Oviedo, 28 de abril del 2025.-

VISTO:

El Memorando N° 205/2025 del día de la fecha remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para los trabajos requeridos.

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de MCN.

Que, en tal sentido, el artículo 34° de la ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, dice: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el PBC y AUTORIZAR la convocatoria para la implementación del procedimiento de MCN No. 14/2025 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 1) Calle Teniente Rojas Silva – Barrio San Juan 2) Calle Cañada del Carmen – Barrio San Miguel, ID 470475.

Art. 2°. DISPONER la invitación por escrito a los potenciales oferentes para que presenten su oferta económica en sobre cerrado.

Art.3°. DISPONER la implementación estableciendo: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los trabajos, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4°. DISPONER QUE las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos de la normativa vigente.

Art. 5°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP.

Art. 6°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal